

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6291 de fecha 05/09/2022

Referencia:	2022/00013065D
Asunto:	Servicio de catering con motivo de salida de mayores por la conmemoración de Nuestra señora de La Peña

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00013065D
Ref.: RCHO/RSL

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 02.09.2021, relativa a la adjudicación del contrato de servicio denominado “Servicio de catering con motivo de salida de mayores por la conmemoración de Nuestra señora de La Peña”, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP”, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución Número CAB/2022/5875 de fecha 09.08.2022, se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicio de catering con motivo de salida de mayores por la conmemoración de Nuestra señora de La Peña”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos (**4.814,48€**), incluido el 7% del impuesto general indirecto canario (IGIC) que asciende a trescientos catorce euros con noventa y seis céntimos (314,96 €)

SEGUNDO.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de cuatro mil ochocientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos (4.814,48 €), incluido el IGIC, con cargo a la partida presupuestaria nº. 2212 2310S 22699 denominada “otros gastos diversos”, con número de referencia 22022004293 y número de operación 220220034499.

TERCERO.- El día 10.08.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 25.08.2022.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones y atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) incorporado al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones los licitadores Torres 1972, S.L., y Elena Rives Pérez presentaron ofertas electrónicas.

QUINTO.- El día 26.08.2022 se procede a la apertura de las ofertas recibidas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Consta informe emitido por el Técnico del Servicio de Contratación de fecha 30.08.2022 correspondiente a la apertura de la oferta electrónica presentada, el cual se cita literal:

“En relación al expediente de contratación denominado “Servicio de catering con motivo de salida de mayores por la conmemoración de Nuestra señora de La Peña”, se emite el siguiente informe:

Primero.- El día 10.08.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.08.2022.

Segundo.- El día 26.08.2022 se procede a la apertura del sobre electrónico. Atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado a la licitación dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes licitadores:

- TORRES 1972, S.L.
- ELENA RIVES PÉREZ

Se excluye a la empresa TORRES 1972, S.L. a la vista que su oferta, no corresponde a este procedimiento.

Los licitadores admitidos, presentan las siguientes ofertas (IGIC incluido):

- ELENA RIVES PÉREZ: 4.814,48€

Tercero.- Seguidamente se procede a comprobar la declaración responsable de los candidatos que justifica el cumplimiento de los requisitos previos, apreciándose que Dña Elena Rives Pérez solo presenta la oferta económica.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 26.08.2022 y registro de salida nº 2022019210 se concedió a Doña Elena Rives Pérez el plazo de 3 días hábiles para la presentación de la documentación faltante, recibándose dicha documentación mediante registro de entrada nº 2022030320 de fecha 29.08.2022.

Quinto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, el cual establece:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

EMPRESA	OFERTA
ELENA RIVES PÉREZ	4.814,48 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4.814,48 €
LÍMITE OFERTA ANORMALMENTE BAJA	3.610,86 €

Llevado a cabo los cálculos, la oferta admitida no incurre en baja anormal o desproporcionada. Se concluye que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios del PCAP, es la presentada por Dña ELENA RIVES PÉREZ.

Sexto.- De conformidad con lo expuesto, se requiere a la citada empresa para que en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento presente los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Certificado que acredita que Dña ELENA RIVES PÉREZ está exenta de IGIC como se señala en la oferta presentada.

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.

c) Autorización en vigor del Registro Sanitario emitido por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma que habilite a la empresa para prestar el servicio

d) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.”

SÉPTIMO.- Atendido el informe del Servicio de Contratación del día 30.08.2022 se le requiere a Doña Elena Rives Pérez., para que en el plazo de **siete días hábiles** presentara la documentación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 02.09.2022 la Doña Elena Rives Pérez., mediante registro electrónico nº 2022030926, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- Consta en el expediente Solicitud de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), DNI del candidato, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, alta en el IAE, declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto e Inscripción en el Registro Autonómico Sanitario de Comercio al por menor.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la Dña Elena Rives Pérez., con DNI 78.531.279X el contrato denominado “Servicio de catering con motivo de salida de mayores por la conmemoración de Nuestra señora de La Peña”, por un precio de cuatro mil ochocientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos

(4.814,48€), exenta de IGIC por tratarse de un profesional acogida al REPEP.

SEGUNDO.- Disponer a favor de Dña Elena Rives Pérez, con DNI 78.531.279X, el gasto del contrato para el 2022 por importe de cuatro mil ochocientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos (4.814,48€), exenta de IGIC por tratarse de un profesional acogida al REPEP con cargo a la partida presupuestaria nº. 2212 2310S 22699 denominada “otros gastos diversos”, con número de referencia 22022004293 y número de operación 220220035859.

TERCERO.- Designar a Don Carlos Romero García, Jefe de Servicios Especializados AA.SS, responsable del citado contrato.

CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

QUINTO. - Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a Doña Elena Rives Pérez con DNI 78.531.279X., y a la empresa TORRES 1972, S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 02/09/2022 a las
16:41:44
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 05/09/2022 a las
8:49:48
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular
de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

